CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 04 de julio de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 13 de junio de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 16 de junio del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente

J.R.CC.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: MARÍA SMITH CASTRO

Accionado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE

CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA

Radicación: 25377408900120230017800

Asunto: Auto Envía a la Corte Fecha de Auto: Julio 04 de 2023.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab7b706adb697ad944aff757543826fd6b62888530032a2e2148099ad6ee7f3**Documento generado en 04/07/2023 02:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica